



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RIVADAVIA - MENDOZA**

A. del Valle y Lavalle - Tel. (2634) 442265 - Fax 442542
www.hcd.rd.gob.ar / cd@rivadaviamendoza.gov.ar

ORDENANZA N° 4.930

VISTO:

El Expediente Municipal N° 2019-03135-6, caratulado Asesor Legal, eleva proyecto de ordenanza “Fondo de fomento y asistencia crediticia municipal para contratistas de Rivadavia y Junín, y

CONSIDERANDO:

La compleja situación de la vitivinicultura en el ciclo agrícola 2018/2019, que exhibe la presencia de una nueva crisis excedentaria en la industria del vino, y que comienza a impactar seriamente la vendimia 2019, revelando un sobrante de unos 300 millones de litros de vino en la Provincia de Mendoza, el cual se encuentra en manos de las grandes bodegas fraccionadoras, con la delicada singularidad que 200 millones, serían de vino varietal, según datos oficiales.

Que a este recurrente problema que enfrenta nuevamente la industria vitivinícola, por los que compran, tienen vino en sus bodegas, y por lo tanto, ese sobre-stock presiona los precios de la uva hacia la baja, se suman las enormes dificultades de la macroeconomía, en particular, la inflación, tipo de cambio y fundamentalmente las tasas del mercado financiero, que hacen más conveniente intervenir en esa área de negocios, que hacerlo en capital productivo, hecho que impacta con mayor negatividad en las economías regionales, que subsisten de la producción y el trabajo: como la vitícola.

El resultado de ello, es un productor con un fruto sin rentabilidad: un producto que vale poco (que no tiene precio), y no posee los fondos suficientes para levantar la cosecha.

Ello se agrava, cuando la costumbre arraigada en la mayoría de los productores, que piden adelanto en las bodegas para levantar la cosecha y se le descuenta luego de la entrega o elaboración, no está siendo posible de cumplir por parte de los establecimientos elaboradores, y ello tampoco puede ser resuelto favorablemente a través de las herramientas crediticias existentes, como las líneas especiales del Banco Nación p préstamos con tasa subsidiada del FTYC, las cuales mantienen niveles de tasas imposibles de absorber por los pequeños productores, atento la inexistencia rentabilidad de sus producto, sin perjuicio de otros obstáculos, como la requisitoria administrativa del trámite crediticio, y la proximidad de la cosecha.

Este viejo problema tiene varias causas, algunas d coyuntura y muchas otras estructurales. Hay consenso, que el principal problema es la caída continua y constante del consumo: se toma cada vez menos vino; según estadísticas del INV, de 93 lts. per cápita en 1970; 75 lts. 1980; 54 lts. en 1990; 38 lts. en 2000; 25 lts. en 2010; a 18,77 lts. en 2018. También ha impactado perjudicialmente la sofisticación del mercado de consumo, que ha instalado un consumidor que prefiere productos de mejor calidad, proceso conocido como “la explosión del Malbec”. Como problema novedoso, el vino de corte, ha contribuido a ampliar oferta sin demanda, perjudicando a los productores que reconvirtieron sus uvas varietales genuinas. Estas circunstancias muestran una notoria disminución del consumo en el mercado interno y una caída significativa de las ventas en el mercado externo, agravadas por la crisis económica que han impactado sobre la competitividad del sector, tanto del vino embotellado, como el vino a granel, que le quitaban presión al mercado de traslado, retirando importes volúmenes.

Esta escenario de acumulación de excedentes vínicos se complejiza frente al nuevo pronóstico de cosecha, que según la estimación oficial del INV para este año, calcula un volumen que rondará entre los 23 y los 24 millones de quintales. Si bien la cantidad resulta inferior a la de la cosecha pasada, sigue en el promedio histórico y por ende, en el contexto existente no dejará de tener impacto real sobre oferta disponible en vasija, mantenimiento la problemática de acumulación de excedentes en el mercado.

Lo cierto es que esta reincidente crisis impacta de lleno en el conjunto de la industria vitivinícola y su cadena de valor, que según informes de las Cámaras Empresarias del Sector, en Mendoza agrupa a 11.000 productores primarios, 160.000 has cultivadas en producción. 650 bodegas elaboradoras, 80.00 empleos directos y exportaciones de vinos y mosto por U\$S 800.000.000, aproximadamente, pero se multiplica con mayor fuerza en la Zona Este de la Provincia, - y por ende en nuestro departamento de Rivadavia-, donde la industria vitivinícola y su cadena de valor, posibilitan la subsistencia directa e indirecta de más de 60% de la población.

Así las cosas y no obstante los importantísimos esfuerzos que ha hecho el Gobierno Provincial a los largos de estos últimos años para mejorar la performance de la industria regional más distintiva de la Provincia, en respuesta a las variables que el sector reclamaba, (en donde se destacan el retiro de stocks mediante operativos de compra de vinos blancos, financiamiento adecuados a los ciclos productivos para capital de trabajo e inversión de capital, financiamiento para reconversión de variedades, la reactivación de la Lucha Antigranizo, la puesta en marcha del Seguro Agrícola contra granizo y heladas, los aportes públicos para combatir la plaga de la Lobesia Botrana y para la recuperación del status sanitario internacional a través del combate a la Mosca del Mediterráneo, la reducción de impuestos provinciales y nacionales, como el impuesto interno al vino y el beneficio a los espumantes, y el Acuerdo de Diversificación Vitícola Mendoza San Juan, entre otros); la gravedad de una situación



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RIVADAVIA - MENDOZA

A. del Valle y Lavalle - Tel. (2634) 442265 - Fax 442542
www.hcd.rd.gob.ar / cd@rivadaviamendoza.gov.ar

cíclica, cual es la mentada acumulación de excedentes vínicos, no ha podido ser como provincial, y ello hace necesario acudir a nuevas imprescindibles respuestas que permitan estabilizar el mercado y dar continuidad a las políticas dirigidas al sector.

Así lo ha entendido nuevamente el Gobierno de Mendoza, mediante la reciente iniciativa girada a la Legislatura para solucionar la emergencia vitivinícola, que prevé un endeudamiento por \$ 4.000 millones, \$ 1.000 anuales, durante cuatro años, destinados a la creación de un “fondo anticíclico plurianual”, orientado a estabilizar el estado general de la industria, mediante operativos de compras en el mercado de uvas; vinos y mostos.

Sin perjuicio de ello, en el marco de la epidermis local de nuestra comunidad, vemos que tales medidas pueden impactar tardíamente en los actores más débiles de la cadena, estos son los contratistas y productores menores de 5 has., cuya economía es de subsistencia, es entonces donde los Municipios asociados en la presente iniciativa: Rivadavia y Junín,- que tienen un gran número de esta clase de productores-, pueden asumir un rol activo de defensa y fomento de su actividad.

En esta oportunidad, e intentando encontrar nuevas soluciones a problemas recurrentes, que incorporen no solo inventiva pública, sino la participación y compromiso asociativos crediticia que se impulsa, no sean una forma más de asistencialismo infértil o una mera contribución a una cultura de integración territorial en la emergencia, sino una política pública de continuidad y sostenibilidad productiva orientada mejorar la retribución de los productores y favorecer su integración, los equipos de los Municipios de Rivadavia y Junín – luego de una serie de encuentro y conversaciones – han convergido en el diseño de un fondo crediticio reintegrable que permita a contratistas y pequeños productores, no solo levantar la cosecha de su producción, sino también elaborar la misma, y agregar valor a su producto, en el marco de apoyo las operaciones de compra controlada de uva para vinificar vinos y mostos, y también en una instancia superadora realizar operaciones de exportación de tales productos, utilizando como plataforma la Bodega Municipal “Vitivinícola Raíces de Junín Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal”, con asiento en Calle Martínez, Distrito Algarrobo Grande, Junín, Mendoza, Matrícula N°0900528193, y demás bodegas asociadas de los Departamentos de Rivadavia y Junín, que se requiera, con un compromiso de devolución de los gastos en producto, el cual quedará en poder del Municipio para afianzar la constitución y continuidad de este “Fondo de Fomento y Asistencia Crediticia Municipal para Contratistas y Pequeños Productores de con residencia en Rivadavia y Junín”.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, y en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1°: Adhiérase a la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario en todo el territorio Provincial establecida por Decreto 1.955/18, homologada por Resolución 201/2018 del Ministerio de Agroindustria de la Nación.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), destinados a la conformación de un “**Fondo de Fomento y Asistencia Crediticia Municipal para Contratistas y Pequeños Productores con residencia en Rivadavia**”, con imputación a una Partida extrapresupuestaria con destino específico, quedando facultado para realizar las modificaciones presupuestarias que estime necesaria.

Artículo 3°: El Fondo de Fomento y Asistencia Crediticia Municipal para Contratistas y Pequeños Productores de Rivadavia”, se empleará para otorgar “**créditos de fomento reintegrables para cosecha, acarreo y elaboración**”, a **contratistas de viñas y frutales**, con asiento en el departamento de Rivadavia, que obren registrados ante la S.S.T.S.S. y a **productores vitivinícolas de propiedades rurales menores de cinco (5) hectáreas**, ubicados en el departamento de Rivadavia, quienes deberán presentar el CUIT, Contrato de Viñas Frutales registrado ante S.S.T.S.S., Censo Vitícola, Tarjeta de Viñatero (antes, cédula de viñedo), según corresponda. El contratista o pequeño productor beneficiario del crédito de fomento, deberá llevar el producido de su cosecha para vinificar vinos o mostos en alguna de las bodegas habilitadas por el Municipio para operar en el presente sistema de fomento. Al realizar la liquidación, se le abonará el precio – que siempre será a valores de sostenibilidad de la actividad vitícola, sirviendo como parámetro los valores para el mosto y el vino común que fije el Gobierno y un promedio de precio de tres valores fijados por Bodegas de la zona para el vino varietal-, deducidos en producto, los gastos de cosecha, acarreo, elaboración y merma si correspondiere. En caso de que se concreten operaciones de exportación, el beneficiario que haya aportado los vinos comercializados en el mercado exterior, participará proporcionalmente de la rentabilidad de los precios de exportación, deducidos en producto los gastos referidos, más el costo de exportación.

Artículo 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un “**Convenio de Elaboración con la Bodega Municipal “Vitivinícola Raíces de Junín Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal**”, con asiento en calle Martínez, distrito Algarrobo Grande, Junín, Mendoza, Matrícula N° 0900528193, a fin de instrumentar el presente fondo, siendo parte integrante del instrumento



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RIVADAVIA - MENDOZA**

**A. del Valle y Lavalle - Tel. (2634) 442265 - Fax 442542
www.hcd.rd.gob.ar / cd@rivadaviamendoza.gov.ar**

contractual, el Plan de Negocios del Establecimiento para la vendimia 2019. Dicho establecimiento, estará facultado a realizar convenios con otras bodegas con asiento en el departamento de Rivadavia, para elaborar la producción de los beneficiarios del presente sistema, bajo las condiciones de recepción de uvas y elaboración de vinos o mostos que fije específicamente en su plan de negocios. El Municipio de Rivadavia, transferirá remesas periódicas de los fondos comprometidos en el presente régimen, conforme los requisitos de la Bodega Vitivinícola Raíces de Junín Sociedad Anónima Unipersonal, y en la medida de las adhesiones de beneficiarios del sistema. Por cada contrato de elaboración que suscriba con contratistas y productores de Rivadavia, realizará la liquidación respectiva de cosecha, acarreo y elaboración, y quincenalmente notificará la Dirección de Desarrollo Económico para su controlador. El recupero de los créditos por parte del Municipio de Rivadavia se hará efectivo en producto elaborado, el cual se mantendrá en depósito para fortalecer la continuidad de este “Fondo de Fomento y Asistencia Crediticia Municipal para Contratistas y Pequeños Productores de Rivadavia y Junín”, salvo que las partes determinen otro destino.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Desarrollo Económico, será la autoridad aplicación de la presente Ordenanza. Designará un equipo responsable del asesoramiento, instrumentación y fiscalización del presente sistema, a los efectos de garantizar los recaudos legales e impositivos y las condiciones sanitarias y de calidad de la producción y elaboración. Este equipo técnico estará integrado por:

1) Un contador público responsable de la contabilidad del sistema, seguimiento del convenio de elaboración con la bodega estatal a cargo del mismo, control de liquidaciones de los créditos de cosecha, acarreo y elaboración, verificación de la documentación para el otorgamiento de los créditos, y de los convenios de adhesión; 2) Un ingeniero agrónomo a cargo de las tareas de control de la producción de los viñedos involucrados en el sistema, y 3) un enólogo matriculado para realizar la fiscalización de la elaboración en los productos vinificados en los establecimientos registrados.

Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 26 días del mes de febrero de 2019.

**Lic. BRUNO AMBROSINI
SECRETARIO H.C.D.**

**LUCIO GUTIERREZ
PRESIDENTE H.C.D.**

Cpde. Expte. N° 2019-00039-3 H.C.D.
N° 2019-03135-6 D.E.